

**RESOLUCIONES de los Distritos mineros de Madrid y de Santander por las que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**Madrid**

2.252. «Andrés». Cuarzo. 60. Valdemorillo (Madrid).

**Santander**

15.875. «Manolita». Cinc. 46. Camaleño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

**RESOLUCION del Distrito Minero de Córdoba referente a la concesión de explotación denominada «Salinas de los Rosales».**

**Córdoba**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber:

Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido rehabilitada la concesión de explotación denominada «Salina de los Rosales» número 11.118, de 15 pertenencias, de sal gema, sita en el término municipal de Baena, propiedad de don Natalio Rosales Serrano, por lo que queda sin efecto la caducidad publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 134, de fecha 11 de junio de 1963, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de fecha 17 de junio de 1963.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, quedando anulado el anterior anuncio, por el que se declaraba el terreno franco y registrable.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, León, Madrid, Salamanca y Valencia por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**Badajoz**

**Provincia de Badajoz**

10.631. «Las Torres». Barita. 20. Villagarcía de la Torre.  
10.633. «El Gran Poder». Plomo y otros. 90. Villagarcía de la Torre.

11.148. «Segunda Deseada». Plomo. 37. Berlanga y Maguilla.

**León**

11.942. «Coto Abad». Carbón. 1.609. Riello, Soto y Amio.  
12.109. «Esther». Hierro. 204. Torre del Bierzo.  
12.378. «San José». Carbón. 100. Vega Cervera.  
12.661. «Luna primera». Hierro. 50. Cármenes.  
12.710. «Angelines». Hierro. 390. Palacios del Sil.  
12.769. «Dos Amigos». Hierro. 124. Páramo del Sil.  
12.796. «Micaela». Carbón. 289. Renedo de Valdetuéjar y Prioro.  
12.816. «Montecarlo». Calcita y espato de Islandia. 20. Garrafe de Torío.

12.839. «Julita». Carbón. 432. Prioro y Renedo de Valdetuéjar.  
12.865. «Isabel». Hierro. 27. Vegacervera.  
12.892. «Santa Marta». Hierro. 80. Páramo del Sil.  
12.896. «Rosa». Carbón. 100. Cármenes.  
12.935. «Castañera». Hierro. 140. Castropodame.  
12.956. «Santa Rita». Carbón. 100. Boca de Huérgano.  
12.969. «María Dolores». Carbón. 100. Bembibre.  
12.974. «La Esperanza». Hierro. 39. Rodiezmo.  
12.975. «Mina San Pelayo». Cobre. 21. Vegamián.  
13.028. «María del Carmen». Cuarzo. 19. Pola de Gordón.  
12.519. «La Epifanía». Hierro. 215. Alija de los Melones.  
12.520. «Tres Hermanos». Hierro. 70. Alija de los Melones.

**Madrid**

**Provincia de Madrid**

2.041. «Anarbella». Estaño y volframio. 485. Pedrezuela y San Agustín de Guadalix.

2.158. «Charito». Casiterita y volframio. 278. Colmenar Viejo.

2.242. «Los Tres Hermanos». Estaño. 17. Guadalix de la Sierra.

**Provincia de Cuenca**

748. «La Yesca». Sílex. 70. Castejón.

**Salamanca**

**Provincia de Zamora**

1.202. «Rescatada Segunda». Hierro. 674. Alcubilla de Nogales. Villagariz. Arrabalde y Villaferrueña.

**Valencia**

1.989. «San Vicente». Arenas caoliníferas. 22. Domeño.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 2 de diciembre de 1963 por la que se otorga a la Granja Provincial de Salamanca la concesión de enseñanza de Capataces Agrícolas.**

Ilmo. Sr.: Establecida la capacitación profesional agraria por Decreto de 7 de septiembre de 1951, este Ministerio dictó para su desarrollo la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1955, anunciando convocatoria para que las Entidades que estimasen reunir las condiciones requeridas para las enseñanzas de Capataces agrícolas, en sus distintas especialidades, solicitaran la concesión del concierto a que se refiere el apartado b) del artículo tercero del referido Decreto.

Habiéndose acogido a las citadas disposiciones la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca, presentando la correspondiente solicitud,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º De acuerdo con lo que establece el artículo 4.º de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1955, el Ministerio de Agricultura otorga la concesión de enseñanzas de Capataces Agrícolas a las que se desarrollan en la Granja Provincial de Salamanca.

2.º Dicha concesión quedará sin efecto, en cualquier momento, si las instalaciones técnicas, medios de enseñanza e internado para dos promociones no reúnen los elementos e idoneidad necesarios a juicio de esa Dirección General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden ministerial de referencia.

3.º Queda autorizada esa Dirección General para otorgar a la Corporación concesionaria una subvención por alumno y curso, dentro de los límites establecidos en el artículo sexto de la referida Orden ministerial de convocatoria.

4.º Queda facultada la Dirección General de Capacitación Agraria para establecer las condiciones del concierto y dictar las disposiciones complementarias de acuerdo con la citada Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación Agraria.

**ORDEN de 6 de diciembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.329, interpuesto por «Explotaciones Agrarias y Urbanas, S. A.».**

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 4 de julio de 1963 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 8.329, interpuesto por «Explotaciones Agrarias y Urbanas, S. A.», contra Orden de este Departamento de 3 de enero de 1962, sobre corta de arbolado; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Explotaciones Agrarias y Urbanas, S. A.», contra Orden del Ministerio de Agricultura de tres de enero de mil novecientos sesenta y dos, confirmatoria de las Ordenes de dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y de la Jefatura de Montes de Santander de